



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

REGISTRO GENERAL DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con el número / de volume número con el
Decreto de 19/88
Folio ... de ... de ...
Zaragoza, a 11 de ... de ...
El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PARA SU MANTENIMIENTO Y EL DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE QUE ES TITULAR Y DE SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DURANTE 2000.

En Zaragoza, a seis de marzo de dos mil.

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de veintinueve de febrero de dos mil.

Y **D. PEDRO CANO MATUTE**, en su calidad de Presidente de la Confederación de Asociaciones de Discapitados.

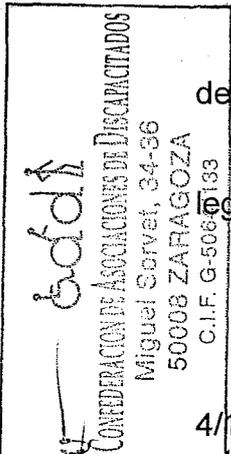
Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas...".

Que uno de los fines que persigue el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), es el del apoyo a las entidades que tienen como finalidad la atención a colectivos con problemática de normalización social específica, que pueden dar lugar a casos de marginación.

Que la Confederación de Asociaciones de Discapitados, dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, tiene como tales conseguir facilitar el normal desenvolvimiento de la población a la que se dirige, de manera que su relación con la sociedad no sea diferente a la de las personas que carecen de problemas de este tipo.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S, y la Confederación de Asociaciones de Discapacitados, a partir de ahora la entidad, para la financiación del mantenimiento de sus centros, de la propia entidad, y de su programa de actuación en 2000.

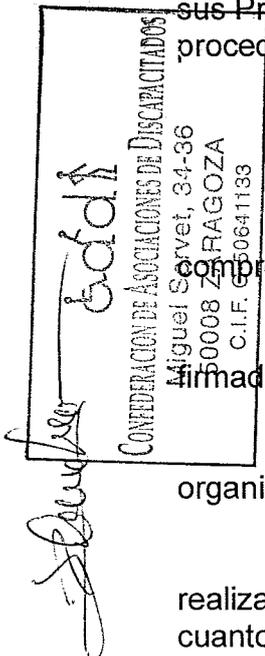
SEGUNDA.- Aportación del I.A.S.S.

Para dichos fines, el I.A.S.S. aportará hasta un máximo de **UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS (1.530.000.-Pts)**, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 2000. Dicha aportación podrá ser financiada con cargo a fondos procedentes del Fondo Social Europeo.

TERCERA.- Compromisos de la entidad

La entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 1.º- Destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines para los que se ha firmado el Convenio.
- 2.º- Comunicar al I.A.S.S. cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mantenimiento de los centros.
- 3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.
- 4.º- Perseguir una racionalización del gasto, comprometiéndose a aplicar aquellas sugerencias que al respecto le sean realizadas por el I.A.S.S..





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

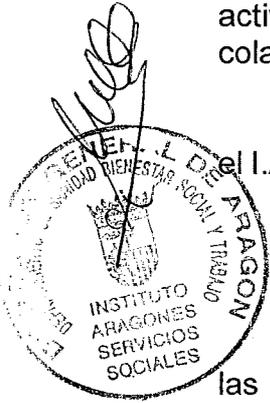
Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

5.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S.

6.º- Acoger aquellas personas que por razones de urgencia le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas.



CUARTA.- Preferencia

Gozarán de preferencia para ser usuarios de los centros y servicios de la entidad las personas cuya admisión se solicite por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o el I.A.S.S.. Igualmente tendrán preferencia las personas, menores o no, sujetas a la actuación protectora de ambos. Por dicha personas ni el Departamento ni el I.A.S.S. deberán abonar cantidad alguna, considerándose incluidos los gastos que como consecuencia de las mismas se produzcan en la cuantía global del presente Convenio.

QUINTA.- Documentación previa

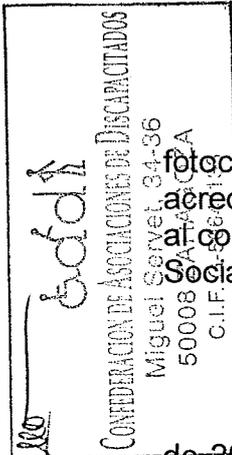
El pago a la entidad de la aportación del I.A.S.S. requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

SEXTA.- Pago

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 14/1999, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, el pago se hará de una sola vez, mediante el anticipo de la totalidad del importe de la aportación del I.A.S.S.. Dicho anticipo se entenderá a resultados de la justificación que se presente en la forma prevista en la cláusula siguiente

SÉPTIMA.- Documentación justificativa

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del último día hábil de noviembre del año de vigencia del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse un escrito mediante el cual la entidad se compromete a presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere el apartado Octavo del mismo.





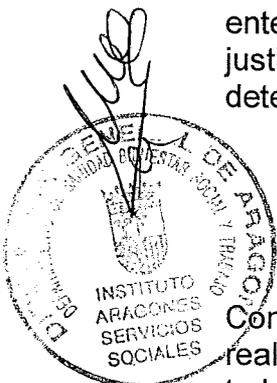
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado en forma correcta deberán reintegrarse en la forma que el I.A.S.S. determine.



OCTAVA.- Memoria final

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, la entidad presentará al I.A.S.S. una memoria descriptiva de las actividades realizadas por sí misma o a través de los Centros, así como una evaluación final de todo el período anual. Dicha memoria deberá acreditar, con un desglose por centros o servicios del ejercicio económico, los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades de los mismos, con los saldos resultantes.

De forma separada, se especificarán los gastos de inversión o amortización de inversiones, y los gastos de equipamiento.

NOVENA.- Comisión de Seguimiento

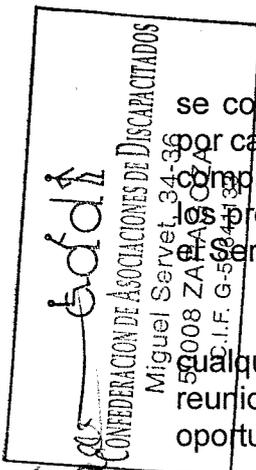
A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos personas designadas por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para el Servicio, y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

Dicha Comisión deberá reunirse al menos una vez al año, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

Una de las personas designada por el I.A.S.S. ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

DÉCIMA.- Vigencia

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de dos mil, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

DECIMOPRIMERA.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 14/1999, de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2000, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas.

DÉCIMOSEGUNDA.- Seguimiento

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D.PEDRO CANO MATUTE**, Presidente de la Confederación de Asociaciones de Discapacitados, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR - GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Miguel Álvarez Garós

**EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE DISCAPACITADOS**



Fdo.: Pedro Cano Matute



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.A.S.S. CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por DUPLICADO ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el I.A.S.S..

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cantidad, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición a casas comerciales y de servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro objeto del mismo.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 29022000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 29 de febrero de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Instituciones sin fin de lucro titulares de Residencias de Tercera Edad que se relacionan a continuación, para la realización de transferencias corrientes a las mismas en 2000. SEGUNDO.- Autorizar la celebración de dichos Convenios que suponen un importe de SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (7.996.000.- Ptas.), que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación 16-11-313.2-489.00, con el siguiente desglose:

P	LOCALIDAD	ENTIDAD		IASS
H	HUESCA	ASOC.DISCAPACITADOS OSCENSES MIGUEL SERVET	MANT. Y ACTIVIDADES	510.000
T	TERUEL	FEDERACIÓN TUROLENSE DE MINUSVALIDOS FISICOS	MANT. Y ACTIVIDADES	230.000
Z	CALATAYUD	ESCUELA TALLER DE APRENDIZAJE ESPECIAL AYUB	MANT. Y ACTIVIDADES	585.000
Z	EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOC.MINUSVALIDOS FISICOS DE EJE.AMFE	MANT. Y ACTIVIDADES	765.000
Z	ZARAGOZA	ASOC.AUXILIA ZARAGOZA	MANT. Y ACTIVIDADES	765.000
Z	ZARAGOZA	ASOC.PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL APIP	MANT. Y ACTIVIDADES	1.020.000
Z	TARAZONA	ASOC.DISMINUIDOS FISICOS.PSIQUICOS Y SENSORIALES PIERRES	MANT. Y ACTIVIDADES	1.061.000
Z	ZARAGOZA	CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS	MANT. Y ACTIVIDADES	1.530.000
Z	ZARAGOZA	SANTA Y REAL HERMANDAD DEL REFUGIO Y PIEDAD	MANT. Y ACTIVIDADES	1.530.000
			TOTAL	7.996.000

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Instituciones sin fin de lucro que se enumeran en el apartado anterior. CUARTO.- Los presentes Convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón.

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación
General de Aragón, a uno de marzo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,